Liborio Murua Mendiaraz

Carlos Otadui

M. Camacho

Benito Zgarteguy

D. Marcó

Santos de Zgarza

El Secretario,
Pedro Asfahale

Don Martin de Gallastegui
" Luis de Berroya
" Liborio Murua-mendiaraz
" Carlos Otadui
" Federico Zarauz
" Miguel Camacho
" Domingo Marcó
" Santos de Zgarza

En la villa de Vergara siendo las diez y ocho y media horas del dia veinte de Noviembre de mil novecientos veinte, se reunieron en esta Sala Consistorial los Srs. Concejales cuyos nombres se expresan al margen en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de Don Martin de Gallastegui y Mugica, segundo teniente en funciones de Alcalde, no habiendo podido concurrir á ella los demas miembros de la Corporación municipal por impedírselo sus ocupaciones según justificaron cumplidamente.

Declarada abierta aquella por hallarse presente el número de individuos que la Ley Municipal exige para tomar acuerdo, fueron leidas las actas de la sesión ordinaria del dia trece del corriente y de la extraordinaria de diez y siete del mismo mes, siendo aprobadas.

Fué tambien aprobado el estado de la recaudación obtenida por el impuesto del diez por ciento sobre espectaculos públicos en las funciones de cine celebradas en el Salón Novedades de esta Villa el dia catorce del corriente, que importa nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, disponiéndose el ingreso de esta cantidad en Tesoreria.

Fueron tambien examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de Don León Olazabal, de trescientas seis pesetas con cincuenta céntimos, por diferentes trabajos ejecutados durante el mes de Octubre por encargo del Ayuntamiento.

Otra de Don José Manuel Iracta, de treinta y siete pesetas, por facturas pagadas con motivo del arreglo del camino de acceso á la nueva Estación.

Otra del mismo, de ocho pesetas con cincuenta céntimos, de incienso y carbón adquiridos para el Cementerio.

Otra de la Excma. Diputación Provincial de Guipúzcoa de mil sesenta y dos pesetas con sesen-

ta céntimos, importe de la parte con que el Ayuntamiento está obligado á contribuir al pago de los gastos de estancia en la Casa de Salud de Santa Agueda de los dementes procedentes de este Municipio.

Otra de la misma Excma. Diputación de ciento una pesetas con cincuenta céntimos, por estancias causadas por el enfermo Don Juan Aguirrezabal Mauztegui, vecino de esta villa en el Hospital de San Antonio Abad de San Sebastian.

Y finalmente, otra de Don Félix Mendizabal, de quinientas noventa y dos pesetas, por carbón vegetal y leña suministrados al Ayuntamiento durante el año actual.

Defiriendo á la atenta invitacion que dirige al Ayuntamiento la Revda. Madre Superiora del Convento Colegio de la Compañia de Maria de esta villa, se acordó asistir en cuerpo de comunidad á la funcion religiosa que el próximo dia veinte y uno ha de celebrarse en la Capilla de dicho Convento-Colegio con motivo de la festividad de la Presentacion de Nuestra Señora.

Quedó enterado de un oficio de la Excma. Diputación de Guipuzcoa participando que con fecha veinte y cinco de Octubre próximo pasado adoptó el acuerdo de hacer extensivos á los Farmacéuticos Titulares, adoptandolos al funcionamiento de estos y á sus relaciones con los respectivos Ayun-

tamientos, los artículos 1º, 2º, 3º, 8º, 9º, 10º, 11º, 15º, 16º, 17º, 19º, 20º, 21º y 22º del Reglamento de Médicos Titulares.

Leyose una instancia suscrita por diversos vecinos de los Barrios de San Lorenzo, Muñao y Goiauzo y representantes de las Yeseras existentes en las proximidades del Lazareto, en súplica de que se les conceda el permiso necesario para proceder al arreglo del camino vecinal que une la caseria Santalaiz-aundi con el puente llamado de Ondartza así como las raciones de costumbre á los operarios que tomen parte en los referidos trabajos de auzo-lan, y enterada de ella, acordó el Ayuntamiento conceder la autorización y raciones interesadas, disponiendo que las obras de reparación de dicho camino se lleven á cabo bajo la inspección del Guardamontes y de la Comisión de Caminos vecinales.

Dióse asimismo cuenta del escrito que dirigen al Ayuntamiento Don Agustín y Don Faustino Aguirre, habitantes en el caserío Gorozabel-zarra del Barrio de San Prudencio, haciendo igual petición de raciones para los trabajos de replantación de pinos, que han de llevarse á cabo en el monte Aspill-aundi, de esta jurisdicción y habida en cuenta la circunstancia especialísima de haber sido condenados los citados firmantes por la Excma. Comisión Pro-

vincial á efectuar dichos trabajos, como causantes del incendio de pinos ocurrido en aquel monte comunal á principios del corriente año, acordóse denegar la indicada solicitud.

Pasó á estudio de la Comisión de Obras el presupuesto formado por Don José Joaquin Raymond de las que han de ejecutarse con motivo de la conducción de aguas de Pol-pol á la calle de San Miguel.

Acordóse conceder al Sr. Alcalde Don Ignacio de Uncetá la licencia que solicita para ausentarse de esta villa durante dos meses con el fin de atender asuntos de caracter particular.

Acordó finalmente, aceptar las propuestas de tranferencias de crédito formuladas por la Comisión de Hacienda, disponiendose se expusieran al publico por término de quince dias según está prescrito, sometiendolo seguidamente al examen de la Junta municipal.

Con tanto se levantó la sesión siendo las diez y nueve y media horas y extendida esta acta la firman los Señores Concejales; de todo lo cual yó el Secretario certifico.

Martin de Gallartegui

Luis de Berga

Liborio Murua Mendiaraz

Cárlos Otaduy

M. Camacho

Domingo Marró

Santos de Igarza

El Secretario,
Pedro Azpiazu

Don Martin de Gallastegui " Luis de Berroya " Liborio Murua-mendiaraz " Miguel Camacho " Domingo Marró " Santos de Igarza	En la villa de Vergara, siendo las diez y ocho y media horas del dia veinte y nueve de Noviembre de mil

novecientos veinte, se reunieron en esta Sala Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Martin de Gallastegui, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el dia veinte y siete del mismo mes, por no reunirse para dicho acto el número de capitulares prevenido en la Ley municipal